



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado:	731244089001-2018-00039
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandada:	Idelba Castellanos Ramírez

En atención a la constancia secretarial que a folio antecede, como quiera que la liquidación de costas elaborada por secretaría, por la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$1.190.000), obrante a folio 150 del expediente, no fue objetada por ninguna de las partes y toda vez que la misma se ajusta a derecho, **SE LE IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ